

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10365/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

EXTRACTO: S/ DONACION DE UN PREDIO

T.I: CAMARA DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

202/16

DICTAMEN ALG N° _____

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 11/12, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º inciso f) de la Ley N° 507.

El mencionado proyecto de ley tiene por objetivo transferir a título gratuito un inmueble propiedad de la provincia de La Pampa a la Cámara de Panaderos de la provincia.

Dicha donación se realiza con cargo impuesto al donatario a fin que el inmueble sea destinado a la creación de un Centro de Formación Profesional para la promoción y desarrollo de actividades de capacitación de panadería, confitería y pastelería.

Por su parte, de las constancias del expediente se verifica la titularidad de la Provincia del dominio del inmueble a transferir y su designación catastral.

El presente proyecto de ley se enmarca en el artículo 68, inc. 14 de la Constitución Provincial, el cual reza: *"Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ...legislar sobre tierras públicas, bosques, colonización, fomento de la inmigración, uso y disposición de los bienes provinciales"*.

Por lo tanto, no hay observaciones de tinte legal que realizar al proyecto de ley, encontrándose en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 AGO 2016



D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa